CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO ID Nº 188319 "PROVISIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL EDIFICIO Y UN RODADO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN"

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reúnen, La Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morinigo de Peralta, y la Lic. Perla Salinas, miembros del Comité de Evaluación, según Resolución Nº 44, del Consejo de la Magistratura de fecha 09 de junio del 2.009, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas, en el marco del llamado por **Contratación Directa ID Nº 188319 "PROVISION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA EL EDIFICIO Y UN VEHICULO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN"** para el Consejo de la Magistratura.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de junio de 2010.
2) Verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la Lic. Perla Salinas, procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de junio de 2010, en la cual consta las ofertas presentadas por las firmas oferentes, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	*Precio Total IVA Incluido*
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	6.048.000
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	6.066.500
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	11.600.000

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. El resultado se presenta en el **ANEXO Nº 1 "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES"**, que se anexa y forma parte del presente.

Como tercer punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas que cumplieron satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación", se verifica si las mismas precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se concluye que las ofertas presentadas por estas firmas oferentes no ameritan ninguna corrección, y son agrupadas en orden numérico de menor a mayor según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

A continuación, atendiendo a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la presentada por la firma oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos del llamado.

Seguidamente se procede a verificar si la oferta presentada por la firma oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cuenta con la capacidad legal y si su actividad comercial se halla vinculada con los servicios requeridos en la presente solicitud, confirmando que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas

establecidas así como con la presentación de todos los documentos legales, solicitados en las Bases y Condiciones del presente llamado y que su actividad comercial se halla vinculada con los servicios requeridos en la presente solicitud, con lo cual el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente cuenta con la suficiente capacidad técnica, y legal para responder a los compromisos asumidos con el Consejo de la Magistratura, en caso de ser adjudicada.

A continuación se procede a dar tratamiento al cuarto punto del Orden del Día: recomendación de adjudicación.

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa ID Nº 188319 "Provisión de seguro contra todo riesgo para el Edificio y un Rodado perteneciente al Consejo de la Magistratura"**, a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** por un monto total de Gs. 6.048.000 (Guaraníes seis millones cuarenta y ocho mil) IVA incluido, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los anexos respectivos, a consideración del Director General de Administración y Finanzas, con referencia a la **Contratación Directa ID Nº 188319 "Provisión de seguro contra todo riesgo para el Edificio y un Rodado perteneciente al Consejo de la Magistratura"**, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 12:15 horas, firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

Lic. Rosanna Bernal de Martinez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Mornigo de Peralta

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO N° 1 "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES"

	DOCUMENTACIONES	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario standar, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada "Derecho de los menores", en base a la Resolución DNCP 677/10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 02

		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.					GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.					ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DE UNA CAMIONETA MARCA KIA SORENTO EX FULL AÑO 2005 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 171.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	12	403.000	4.836.000	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	NACIONAL	12	391.875	4.702.500	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	NACIONAL	12	750.000	9.000.000
2	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO (CAPITAL ASEGURADO : EDIFICIO Gs. 900.000.000, CONTENIDO: Gs. 100.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	12	29.000	348.000	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	NACIONAL	12	40.333	484.000	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	NACIONAL	12	83.333	1.000.000
3	SEGURO CONTRA EL ROBO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCION (CAPITAL ASEGURADO Gs. 100.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	12	72.000	864.000	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	NACIONAL	12	73.333	880.000	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	NACIONAL	12	133.333	1.600.000
	TOTAL:					6.048.000					6.066.500					11.600.000

ANEXO B-02-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Anexo Nº 03

Adjudicado: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DE UNA CAMIONETA MARCA KIA SORENTO EX FULL AÑO 2005 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 171.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	MES	EVENTO	1	12	403.000	4.836.000
2	84131501-002	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO (CAPITAL ASEGURADO : EDIFICIO Gs. 900.000.000, CONTENIDO: Gs. 100.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	MES	EVENTO	1	12	29.000	348.000
3	84131501-001	SEGURO CONTRA EL ROBO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCION (CAPITAL ASEGURADO Gs. 100.000.000)	ASEPASA S.A.	NACIONAL	MES	EVENTO	1	12	72.000	864.000
									Total Adjudicado:	**6.048.000**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMITÉ DE EVALUACION - CD ID Nº 188319 Provisión de seguro contra todo riesgo para el Edificio y un Rodado perteneciente al Consejo de la Magistratura"

ANEXO "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES"

ITEM	DOCUMENTACIONES	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y la constancia de inscripción.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
	Certificado de Cumplimiento Tributario.	
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica).	CUMPLE
5	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas de por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas	CUMPLE
6	Coeficiente mínima de 1 (ultima publicación) punto del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) otorgada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a la compañía de seguros oferente.	CUMPLE
7	Margen de Solvencia de la última publicación de la página Web de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
8	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE